

RESOLUCIÓN EXENTA N° 915

SANTIAGO, 4 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º N° 3 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Histórico Regional Gabriel González Videla, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere el servicio de reparación de techumbre por filtraciones de aguas lluvias en las salas de exhibiciones temporales, debido a que en el mes de junio del presente año se manifestó un frente de mal tiempo en la ciudad de La Serena afectando considerablemente al museo, por anegación del recinto. Hubo escurrimiento de agua por los muros inundando las salas de exposiciones temporales, específicamente hall y pasillos de acceso a esta área. Se evidencia el deterioro de las paredes con porosidad de los revestimientos exteriores e interiores y la pérdida de pintura en los cielos de los recintos. Se presume el eventual cúmulo de agua en los espacios interiores de la techumbre.

2.- Que, debido a la urgencia se solicitó la inspección de la empresa Constructora Nuevo Chañar Spa. Rut N° 76.574.225-0, para diagnosticar el estado de la techumbre del sector de la construcción realizada en 1999. Esta empresa elaboró un informe técnico y una propuesta de reparación, que consiste fundamentalmente en el cambio de la techumbre cubierta de zinc 153 m²; cambio de canales y bajada de aguas lluvias, 35 metros lineales; limpieza y retiro de material. El precio de este servicio es por la suma de \$4.630.289.- (cuatro millones seiscientos treinta mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico del Director del Museo Histórico Gabriel González Videla, la referida empresa cumple con los requerimientos técnicos solicitados y tiene disponibilidad de tiempo para realizar las reparaciones requeridas. Además, en otras oportunidades, ha realizado trabajos de reparación en el museo actuando con responsabilidad y satisfactorios resultados en tiempo, calidad de ejecución y buen manejo del edificio patrimonial.

4.- Que, en vista de lo anterior, el informe técnico del Director del Museo Histórico Gabriel González Videla, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del SNPC contratar con a la empresa Constructora Nuevo Chañar Spa. Rut N° 76.574.225-0, el servicio de reparación de techumbre por filtraciones de aguas lluvias en el Museo Histórico Regional Presidente Gabriel González Videla, por la suma de \$4.630.289.- (cuatro millones seiscientos treinta mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la empresa Constructora Nuevo Chañar Spa., Rut N° 76.574.225-0, por el servicio reparación de techumbre por filtraciones de aguas lluvias Museo Histórico Regional Presidente Gabriel González Videla, por la suma de \$4.630.289.- (cuatro millones seiscientos treinta mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$4.630.289.- (cuatro millones seiscientos treinta mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 del presupuesto del Museo Histórico Regional Presidente Gabriel González Videla del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública Mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.04
16:06:22 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/ATT/lgp

- Sistema Nacional de Museos.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

